



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

RESOLUCIÓN N°.100
(Agosto 29 de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SIP – 02-2022"

EL DIRECTOR-COMANDANTE DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA-CÓRDOBA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 2º NUMERAL 2, LITERAL a) DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.5 DEL DECRETO 1082 DE 2015

CONSIDERANDO:

Que el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería fue creado mediante acuerdo municipal No. 015 de 1998, y se constituyó como una entidad de carácter Municipal, descentralizado, de atención y prevención de incendios y actividades conexas, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que la misión del CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA es: Salvaguardar la vida y los bienes de la población monteriana, mediante la gestión integral del riesgo contra incendios, rescates, incidentes con materiales peligrosos y otras emergencias; de manera segura, apoyados en un talento humano calificado que promueve valores y principios, protegiendo el medio ambiente con responsabilidad social.

Que según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que de los estudios previos elaborados por la Entidad se deduce la necesidad de adelantar el presente proceso contractual.

Que el objeto de la contratación a realizar es: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO MANO DE OBRA Y REPUESTOS ORIGINALES) A LAS MAQUINAS EXTINTORAS M2 Y M5 DE PROPIEDAD DEL BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA.



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

Que el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería para seleccionar el contratista que realizará el objeto antes mencionado, consideró en el estudio previo debe realizarlo con arreglo a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa presencial.

Que el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto No. 1082 de 2015, publicó el dieciocho (18) de agosto de 2022 el aviso de convocatoria de la Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial N°. SIP-02-2022, en el Portal Único de Contratación: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> .

Que para la selección del Contratista, el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, se adelanta un proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial de conformidad con lo establecido la ley 1150 de 2007 y los artículos Artículo 2.2.1.2.1.2.1 a Artículo 2.2.1.2.1.2.5 de decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto No. 1082 de 2015, el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería estructuró el procesos de contratación, el proyecto de pliego de condiciones electrónico y se publicó en el Portal Único de Contratación, SECOP II, los documentos del proceso tales como Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudios Previos, Estudios del Sector Ficha Técnica del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial N°. SIP- 02-2022, el día dieciocho (18) de agosto de 2022.

Que de acuerdo con las condiciones señaladas en el Aviso de Convocatoria y en el Proyecto de Pliego de Condiciones, dentro del término previsto en el cronograma del proceso, se presentaron observaciones a dicho Proyecto, que fueron resueltas por la Entidad a través de la plataforma SECOP II y como resultado de ello se realizaron algunos cambios en el Pliego de Condiciones.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección.

Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000043 de trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022), por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$392.700.000.00) MCTE**, expedido por el Profesional Universitario con funciones de presupuesto del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, que ampara el presente proceso de contratación.



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

En virtud de lo expuesto el Director - Comandante del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección por Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial No. SIP – 02 - 2022, a partir del día veintinueve (29) de agosto de 2022, cuyo objeto es: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO MANO DE OBRA Y REPUESTOS ORIGINALES) A LAS MAQUINAS EXTINTORAS M2 Y M5 DE PROPIEDAD DEL BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso de selección **No será limitado a Mipyme**, en razón a que aunque se cumple con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, derogado por el artículo 84 de la Ley 2069 de 2020, al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y el Decreto 1860 de 2021, el Artículo 5 que modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, que establece el umbral para que un proceso pueda ser limitado a mipymes en \$US125.000, suma que de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo -MINCIT- y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, equivale a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$457.297.264,00), no se cumple con los requisitos establecidos en el numeral 2 del citado artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir, no se recibieron solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO: CRONOGRAMA DEL PROCESO: Establecer el cronograma para la subasta inversa presencial No. SPI – 02-2022 descrito en el portal de Secop II, Configuración del Pliego de Condiciones electrónico.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80/03, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto No. 1082 de 2015, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Con este fin, podrán inscribirse en las Oficinas de la Secretaría de la Dirección General: Cra 1W No. 41-40.

ARTÍCULO QUINTO: Para el presente proceso de Subasta Inversa Presencial los pliegos definitivos estarán disponibles a partir de la fecha del acto de apertura en la página Web: <http://www.colombiacompra.gov.co> SECOP II



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, Córdoba a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2022.


JORGE ELIÉCER ARBELÁEZ MORALES
Director - Comandante